



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN DE APOYO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete, comparecen, POR UNA PARTE: **La Universidad de la República – Facultad de Odontología**, en adelante UR-FO, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Álvaro Maglia, constituyendo domicilio en Las Heras 1925, Y POR OTRA PARTE: **La Fundación de Apoyo a la Facultad de Odontología**, en adelante FAFO, representada por su Presidente, Prof. Dr. Melchor Bocage, y su Secretario, Dr. Álvaro Maglia, constituyendo domicilio en Las Heras 1925, considerando la conveniencia de suscribir un convenio destinado a implementar el apoyo de dicha Fundación a la UR-FO .

ANTECEDENTES:

La FAFO es una Organización Social sin fines de lucro que fue creada en el año 2001 y que cuenta con la personería jurídica que la habilita a funcionar en carácter de Fundación. Su cometido específico está dirigido a canalizar recursos hacia la Facultad de Odontología con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus objetivos.

OBJETIVOS:

El objetivo del presente convenio es establecer formalmente el marco de acuerdos que permitan y regulen las acciones a través de las cuales se concretará el apoyo por parte de la Fundación a la Facultad de Odontología.

ACTIVIDADES:

- La UR-FO será quien elabore o seleccione las propuestas a presentar a la FAFO a los efectos de recibir apoyo por parte de ésta.
 - La UR-FO establecerá anualmente los requerimientos económicos o de insumos necesarios que solicitará a la Fundación.
 - La UR-FO podrá requerir el apoyo por parte de la FAFO dirigido al cumplimiento de sus fines en materia de enseñanza, investigación o extensión.
 - Anualmente la UR-FO presentará antes del 1 de febrero un informe con las solicitudes correspondientes al año en curso, no obstante y por única vez dicha solicitud se realizará hasta 30 días posteriores a la firma del presente convenio.
- En caso que no hubiere definición por parte del servicio universitario de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

proyectos a financiar o que existieran recursos excedentarios por parte de la FAFO, ésta podrá realizar un llamado a la presentación de proyectos en cualquiera de las áreas universitarias, que serán seleccionados según los criterios de un tribunal formado a tales efectos en común acuerdo entre ambas instituciones.

- La FAFO realizará el traspaso de elementos tecnológicos, bibliográficos u otros insumos que haya adquirido o recibido en carácter de donación, o por otros medios, cuando estos resulten de utilidad de la UR-FO o se encargará de lo contrario, de su venta y posterior traspaso de rubros.

OBLIGACIONES:

La UR-FO compromete anualmente informar a la FAFO sobre sus necesidades futuras y rendir cuentas sobre el destino y uso de los recursos del año próximo pasado.

La FAFO compromete poner a disposición de la UR-FO todos sus recursos generados por distintas vías.

PLAZOS:

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la fecha de firma por los representantes de las partes y se considera automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos de un año salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicando a la otra parte por escrito con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

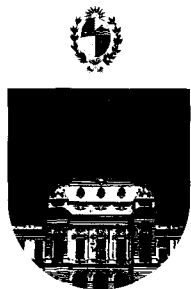
EVALUACIÓN:

El convenio deberá ser revisado cada año por las autoridades de la FAFO y por la UDELAR - Facultad de Odontología, con el fin de introducir las reformas necesarias.

INTERPRETACIÓN:

Todo problema interpretativo que sobre el convenio se plantease será resuelto en común acuerdo por la FAFO y la UDELAR - Facultad de Odontología .

Domicilios especiales: Se establecen como domicilios especiales, los indicados por las partes en la comparecencia.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Prof. Dr. Melchor Bocage
Presidente
Fundación de Apoyo a la
Facultad de Odontología

Dr. Álvaro Maglia
Decano
Facultad de Odontología